ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DE COMUN ACUERDO

DATOS GENERALES			
CONTRATO N°:	CP-O-03-2025	**FECHA CONTRATO:**	22/10/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MENOR CUANTÍA	**FECHA ACTA:**	26/10/2026
OBJETO:	"AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".		
CONTRATISTA:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA.		
NIT:	900.153.662-7		
Rep. LEGAL	FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		
C.C. No.:	79.272.977 de Bogotá		
SUPERVISOR:	JUAN CARLOS URREA CUADROS		

A los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026, acordaron el Ing. JUAN CARLOS URREA CUADROS, en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura y Supervisor del Contrato, y SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA., con NIT 900.153.662-7, representada legalmente por FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.272.977 expedida en Bogotá en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el Acta de Terminación de la etapa de ejecución del Contrato N° CP-O-03-2025, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Municipio de El Cocuy celebró el Contrato de Obra No. CP-O-03-2025 con SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA., para la "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
2. Que, la Cláusula Sexta del Contrato N° CP-O-03-2025 estableció un plazo inicial de ejecución de DOS (2) MESES, posteriormente ampliado mediante las Prórrogas No. 01, 02 y 03, hasta completar un plazo total de OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. De acuerdo con el Acta de Reinicio No. 02 y con los documentos que integran el expediente contractual, la fecha prevista para la terminación del plazo de ejecución correspondía al sábado veinticuatro (24) de octubre de 2026. Verificado el régimen de cómputo previsto en la Cláusula Sexta y en los documentos contractuales, y atendiendo de manera supletiva a lo dispuesto en los artículos 59 y 62 de la Ley 4 de 1913 según los cuales los plazos fijados en meses se computan conforme al calendario y, si su último día fuere feriado o de vacancia, se extienden hasta el primer día hábil siguiente, para efectos de la presente acta se tiene como fecha de terminación del plazo de ejecución el lunes veintiséis (26) de octubre de 2026.
3. Que, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 4 de 1913, los plazos fijados en meses se computan conforme al calendario y, cuando el último día fuere feriado o de vacancia, se extienden hasta el primer día hábil siguiente. En todo caso, el cómputo debe verificarse en concordancia con las estipulaciones contractuales y los documentos que integran el proceso de contratación.
4. Que, el contrato presenta los siguientes antecedentes y condiciones de ejecución:

4.1 VIGENCIA DEL CONTRATO:

Plazo inicial:	DOS (02) MESES	Plazo Final:	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Fecha Cesión:	No aplica.		
Subcontratación:	No se efectuó subcontratación.		

4.2 ACTAS SUSCRITAS:

ACTAS	FECHA
ACTA DE INICIO	29/10/2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	16/12/2025
ACTA DE REINICIO No. 01	02/02/2026
PRORROGA No. 01	12/02/2026
PRORROGA No. 02	14/05/2026
ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No. 01	06/07/2026
ACTA DE APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS No. 01	06/07/2026
ADICION No. 01 PRÓRROGA No. 03	06/07/2026
ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No. 02	24/07/2026
ACTA DE APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS No. 02	24/07/2026
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02	13/08/2026
PRÓRROGA No. 01 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02	11/09/2026
ACTA DE REINICIO No. 02	09/10/2026
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 01	13/10/2026
ACTA DE TERMINACION	26/10/2026

4.3 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$305,842,140.63
Valor Adición No. 01	$152,777,942.78
Valor final del Contrato	$458,620,083.41

5. Que, el Acta de Inicio fue suscrita el 29 de octubre de 2025; la Suspensión No. 01 se formalizó el 16 de diciembre de 2025 y la ejecución se reinició el 2 de febrero de 2026, según el Acta de Reinicio No. 01.

6. Que, el 6 de julio de 2026 las partes suscribieron el Modificatorio y Adicional en Valor No. 01 y Prórroga No. 03, por valor de $152,777,942.78 y un plazo adicional de cuarenta y cinco (45) días calendario, con lo cual el valor contractual ascendió a $458,620,083.41 y se estableció inicialmente como fecha de terminación el 28 de agosto de 2026, sin perjuicio de las suspensiones y reinicios posteriores.

7. Que, mediante el modificatorio se incorporaron balances de cantidades de obra e ítems no previstos, necesarios para optimizar la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), el sistema de dosificación de cloro, los equipos de medición, el laboratorio y los tanques de almacenamiento.
8. Que, durante la ejecución del contrato se han suscrito las actas de mayores y menores cantidades No. 01 y 02, las actas de aprobación de ítems no previstos No. 01 y 02 y el acta de pago No. 01.
9. Que, la presente acta documenta la finalización de la etapa de ejecución declarada por las partes, sin sustituir la verificación detallada de cantidades, calidad, pruebas de funcionamiento, recibo final a satisfacción ni liquidación contractual.
10. Que, de acuerdo con los informes presentados por el contratista y las verificaciones realizadas por la Supervisión, se evidencia el cumplimiento del objeto contractual consistente en la ejecución de las actividades de ampliación y optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del acueducto urbano del Municipio de El Cocuy, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual.
11. Que, el Supervisor del contrato certifica que durante la ejecución contractual se efectuó el seguimiento técnico, administrativo y financiero correspondiente, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, así como la correcta ejecución del objeto contractual conforme a los estudios y documentos previos, pliego de condiciones, propuesta presentada y contrato.
12. QUE, el Supervisor deja constancia de que el contratista ejecutó las actividades objeto del contrato, quedando pendiente la revisión y validación de la memoria de cantidades ejecutadas, así como la aprobación de los documentos técnicos, administrativos y financieros requeridos para la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y posterior liquidación del contrato.
13. Que, el Contratista se compromete a atender y cumplir oportunamente los requerimientos técnicos, administrativos, financieros y documentales necesarios para el trámite de recibo final y liquidación del Contrato de Obra No. CP-O-03-2025, de conformidad con los documentos precontractuales, contractuales y demás requerimientos efectuados por el Municipio.
14. Que, la terminación del contrato no exonera al contratista de sus responsabilidades y obligaciones que hace referencia el contrato y a las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.
15. Que, durante la ejecución del contrato no se adelantaron actuaciones administrativas por presunto incumplimiento contractual ni se impusieron multas al contratista.
16. Que, el contratista manifiesta que, a la fecha, no presenta reclamaciones distintas a los valores derivados del acta de recibo final y liquidación del contrato, reservándose los derechos económicos que legalmente correspondan hasta el pago efectivo de las obligaciones contractuales.
17. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993**,** la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las partes pueden dar por terminado el contrato de común acuerdo cuando se ha cumplido el objeto contractual y no existen obligaciones pendientes que impidan su terminación.
18. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Supervisor del Contrato y el Contratista acuerdan lo siguiente:

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Declarar y dejar constancia, de común acuerdo entre el Municipio de El Cocuy, por conducto del Supervisor del Contrato, y el Contratista, de la terminación de la etapa de ejecución del Contrato de Obra No. CP-O-03-2025 a partir del 26 de octubre de 2026, conforme al plazo y a los documentos contractuales que obran en el expediente. La presente acta no constituye por sí misma acta de recibo final a satisfacción, liquidación del contrato ni aceptación definitiva de cantidades, calidad o funcionamiento.

SEGUNDO. La Supervisión continuará con la verificación y aprobación, según corresponda, de las memorias de cantidades realmente ejecutadas, los soportes de los ítems no previstos, los ensayos, las pruebas y la puesta en marcha, así como del balance técnico-financiero definitivo. Con base en dicha verificación se determinará la procedencia del recibo final a satisfacción.

TERCERO. Los pagos, saldos y obligaciones económicas a cargo de las partes se determinarán en el acta de liquidación, con fundamento en las actas aprobadas, los comprobantes de pago, las cantidades efectivamente ejecutadas y el balance contractual definitivo, sin que el valor total del contrato constituya por sí mismo valor ejecutado ni suma adeudada.

CUARTO. Las partes mantendrán las obligaciones contractuales y legales que sobrevivan a la terminación de la etapa de ejecución, incluidas las relacionadas con la calidad y estabilidad de la obra, las garantías aplicables, la atención de requerimientos y las actuaciones de recibo final y liquidación.

QUINTO: El Contratista atenderá los requerimientos de la Entidad y de la Supervisión y entregará los documentos y soportes técnicos, administrativos y financieros necesarios para culminar la verificación de la ejecución. Una vez terminada dicha verificación, las partes procederán a suscribir el Acta de Recibo Final a Satisfacción, si resulta procedente, y posteriormente el Acta de Liquidación, en los términos previstos en el contrato y en la normativa aplicable.

SEXTO: Comunicar y remitir copia de la presente Acta a las dependencias y terceros que corresponda, incluida la Secretaría de Hacienda Municipal y, si así lo exige el contrato o resulta necesario para la actualización o mantenimiento de los amparos, a la aseguradora, dejando las respectivas constancias en el expediente contractual.

SEPTIMO: Hacen parte integral de esta acta los documentos que reposan en el expediente contractual No. CP-O-03-2025 y que sirven de antecedente o soporte de las manifestaciones aquí consignadas.

OCTAVO: La presente Acta hace parte integral del expediente contractual y constituye soporte del cierre de la etapa de ejecución del contrato. La Entidad incorporará al expediente las constancias de comunicación, los documentos de verificación, el Acta de Recibo Final a Satisfacción, si resulta procedente, y el Acta de Liquidación, sin perjuicio de las garantías y demás obligaciones que sobrevivan a la terminación, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia se firma en el municipio de El Cocuy, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

Original firmado
Ing. JUAN CARLOS URREA CUADROS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Original firmado

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA
R.L. FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	ANGELA MARITZA ESTEBAN MOJICA	Profesional de Apoyo	*Original firmado*
REVISÓ	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director de Contratación	*Original firmado*
APROBÓ	JUAN CARLOS URREA CUADROS	Secretario de Planeación e Infraestructura	*Original firmado*